



**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES**

CCC / XLDLC / FSP / NHOY / mmn.



Nº INTERNO: 011/ 23

APRUEBA RENUNCIAS SIN REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "SIETE HERMANAS GRUPO I", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 102405.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1134

10 MAR. 2017

VALPARAÍSO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V.Y U.) del 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 7.079, (V. y U.) de fecha 3 de octubre de 2013, y sus modificaciones que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta Nº 339, (V. y U.) que modifica Resolución Exenta Nº 7.079 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución Exenta Nº 0734 (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "**SIETE HERMANAS I**", código **102405**.
- f) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorándum de la Encargada Regional del Programa de Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso Nº 528 de fecha 05 de Diciembre de 2016, mediante el cual solicita gestionar renuncias de beneficiarias incorporadas en el grupo código 102405, "Siete Hermanas I", de la comuna de Viña del Mar, e incluye antecedentes correspondientes.
- b) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **DEISY MARCELA BRIONES CONTRERAS** Rut. **16.502.760-4**, de fecha 28 de Septiembre de 2015.
- c) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **PATRICIA JACQUELINE GUZMÁN OLIVARES**, Rut. **15.974.035-8**, de fecha 26 de Agosto de 2014, protocolizada en Notaría Gonzalo Mahan Marchese, de Valparaíso.
- d) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **MARÍA JOSÉ IBÁÑEZ LEMUÑIR**, Rut. **16.233.613-4**, de fecha 05 de Mayo de 2016, protocolizada en Notaría Eliana Gervasio Zamudio, de Valparaíso.



- e) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **KARINA ANDREA MANCILLA GARRIDO**, Rut. **16.234.073-5**, de fecha 03 de Junio de 2015, protocolizada en Notaría Eliana Gervasio Zamudio, de Valparaíso.
- f) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **DEYSI EDITH NÚÑEZ SALAZAR**, Rut. **18.380.516-9**, de fecha 02 de Febrero de 2016.
- g) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **RUTH MÓNICA ORELLANA ARANCIBIA**, Rut. **7.963.924-9**, de fecha 03 de Septiembre de 2015, protocolizada en Notaría María Angélica Galán Bauerle, de Valparaíso.
- h) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **NILSIA EDITH PINO PUCHI**, Rut. **18.198.511-9**, de fecha 04 de Marzo de 2015, protocolizada en Notaría Ana María Sordo Martínez, de Valparaíso.
- i) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **JACQUELINE DE LOURDES PINOCHET PÉREZ**, Rut. **8.919.010-K**, de fecha 13 de Enero de 2015, protocolizada en Notaría Ana María Sordo Martínez Alejandro Sepúlveda Valenzuela, de Valparaíso.
- j) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **CAROL ALEJANDRA PINTO GUERRA**, Rut. **16.484.194-4**, de fecha 03 de Marzo de 2016, protocolizada en Notaría Alejandro Sepúlveda Valenzuela, de Valparaíso.
- k) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **ANGELA DEL CARMEN SALINAS VALENZUELA**, Rut. **14.909.846-1**, de fecha 06 de Octubre de 2015, protocolizada en Notaría Pablo Martínez Loaiza, de Valparaíso.
- l) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **CAROLINA ANDREA SALINAS FIGUEROA**, Rut. **15.950.340-2**, de fecha 26 de Agosto de 2016.
- m) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **ANA LUISA SILVA CONTRERAS**, Rut. **12.043.301-6**, de fecha 06 de Octubre de 2015, protocolizada en Notaría Pablo Martínez Loaiza, de Valparaíso.
- n) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **LESLY ASTERIN TOBAR ALBALLAY**, Rut. **18.036.466-8**, de fecha 04 de Octubre de 2016, protocolizada en Notaría Alejandro Sepúlveda Valenzuela, de Valparaíso.
- o) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **CRISTINA LUISA VEGA BAVESTRELLO**, Rut. **13.023.743-6**, de fecha 30 de Septiembre de 2015.
- p) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **VALESKA ESTEFANÍA VICENCIO GARRIDO**, Rut. **17.481.668-9**, de fecha 02 de Septiembre de 2015, protocolizada en Notaría María Angélica Galán Bauerle, de Valparaíso.
- q) Que una vez eliminadas las socias antes individualizadas, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- r) Se deja constancia que los integrantes del grupo asciende a 78, por lo cual las renunciadas sin reemplazos indicadas anteriormente corresponden a un 19,23%, disminuyendo a 63 el número de beneficiados del grupo mencionado.
- s) Que una vez eliminadas las socias antes identificadas, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- t) La necesidad de autorizar las renunciadas para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínense por renuncia voluntaria sin reemplazos, a las postulantes seleccionadas, integrantes del Grupo "Siete Hermanas Grupo I", código 102405 de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se mencionan:

Nº	Nombre	C. Identidad /	Origen
1	DEISY MARCELA BRIONES CONTRERAS	16.502.760-4	CAMPAMENTO
2	PATRICIA JACQUELINE GUZMÁN OLIVARES	15.974.035-8	CAMPAMENTO
3	MARÍA JOSÉ IBÁÑEZ LEMUÑIR	16.233.613-4	CAMPAMENTO
4	KARINA ANDREA MANCILLA GARRIDO	16.234.073-5	CAMPAMENTO

5	DEYSI EDITH NÚÑEZ SALAZAR	18.380.516-9	CAMPAMENTO
6	RUTH MÓNICA ORELLANA ARANCIBIA	7.963.924-9	CAMPAMENTO
7	NILSIA EDITH PINO PUCHI	18.198.511-9	CAMPAMENTO
8	JACQUELINE DE LOURDES PINOCHET PÉREZ	8.919.010-K	CAMPAMENTO
9	CAROL ALEJANDRA PINTO GUERRA	16.484.194-4	CAMPAMENTO
10	ANGELA DEL CARMEN SALINAS VALENZUELA	14.909.846-1	CAMPAMENTO
11	CAROLINA ANDREA SALINAS FIGUEROA	15.950.340-2	CAMPAMENTO
12	ANA LUISA SILVA CONTRERAS	12.043.301-6	CAMPAMENTO
13	LESLY ASTERIN TOBAR ALBALLAY	18.036.466-8	CAMPAMENTO
14	CRISTINA LUISA VEGA BAVESTRELLO	13.023.743-6	CAMPAMENTO
15	VALESKA ESTEFANÍA VICENCIO GARRIDO	17.481.668-9	CAMPAMENTO

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 102405, asciende a 78, razón por la cual con las renunciaciones sin reemplazo se disminuyen a 63 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado, y no se han cursado reemplazos anteriormente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]

CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res Ex. N° 30734/143 y antecedente de respaldo renunciaciones.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.